

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 098/2025, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Industrial, **GARCÍA, Valentín, DNI N° 45.410.824**, ha efectuado una presentación, solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para el ingreso 2025.

Que, según lo establecido por la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios de Carreras de Grado, punto 2.2.1, la aprobación de los estudios correspondientes al nivel secundario de enseñanza debe hacerse efectivo al 31 de agosto del año de ingreso.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2025, al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
GARCÍA, Valentín	45.410.824	02-09-2025	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 494

plz
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

